



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 13/08/2026 15:08:04

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.
---	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 04/07/2025 ANTE EL DR. **RICARDO FERNANDINI BARREDA**, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL;

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

GRUPO INMOBILIARIO BADEOL S.A.C., CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20508878631, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43515135, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11654344 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, **SUSCRIBE 999 ACCIONES.**

RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43515135, CASADO CON SEPARACIÓN DE BIENES INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 15628634 DEL REGISTRO PERSONAL DE LIMA, ABOGADO, **SUSCRIBE 01 ACCIÓN.**

ESTATUTO

ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA "**INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.**".

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE AL CORRETAJE Y COMRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. ASIMISMO, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE BIENES INMUEBLES, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, HABILITACIONES URBANAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES COMPLETAS.

ARTÍCULO TERCERO: LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁN ESTABLECERSE SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, DEPÓSITOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS ANÁLOGAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

ARTÍCULO CUARTO: LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO INDETERMINADO E INICIA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE ES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR MIL (1,000) ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

CADA ACCIÓN CONFIERE A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO SEXTO: LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS, Y CONSTARÁN EN CERTIFICADOS, EN LOS QUE SE EXPRESARÁ OBLIGATORIAMENTE TODA LA INFORMACIÓN A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DICHS CERTIFICADOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL. LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO REGIRÁ PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE ACCIONES, ASÍ COMO PARA CANJEAR CERTIFICADOS SEGÚN LO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.
--	--

SOLICITEN LOS ACCIONISTAS.

ARTÍCULO NOVENO: LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO REALICE EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELA. EN LAS JUNTAS SÓLO SE PODRÁN TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA ESQUELA DE CONVOCATORIA, SALVO LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

SE REALIZARÁ UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS OBLIGATORIA ANUAL CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR, EN LA QUE OBLIGATORIAMENTE LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIARÁN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 1), 2) 3) Y 4) DEL ARTÍCULO DÉCIMO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ CONVOCAR A OTRAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL. DE IGUAL FORMA, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD PODRÁN SOLICITAR, POR CARTA NOTARIAL, LA REALIZACIÓN DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, EN CUYO CASO LA JUNTA DEBERÁ SER CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDA LA SOLICITUD.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

- 1) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTIÓN SOCIAL Y LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANTERIOR.
- 2) RESOLVER SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.
- 3) ELEGIR CUANDO CORRESPONDA AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS GERENTES.
- 4) DESIGNAR O DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA.
- 5) REMOVER AL GERENTE GENERAL Y A LOS DEMÁS GERENTES Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES.
- 6) MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL.
- 7) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
- 8) EMITIR OBLIGACIONES CON LOS REQUISITOS Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LEY.
- 9) ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS FIJOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
- 10) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS ESPECIALES.
- 11) ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN.
- 12) OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS.
- 13) DISCUTIR Y RESOLVER LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y EN CUALQUIER OTRO ASUNTO, CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA, QUE REQUIERA EL INTERÉS SOCIAL.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: EL QUÓRUM SE COMPUTARÁ Y ESTABLECERÁ AL INICIO DE LA JUNTA. EN TODOS LOS

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.
--	--

CASOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO CONCURRAN DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, TRES QUINTOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN AMBOS CASOS, SE REQUERIRÁ QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA, CUANDO MENOS, LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE ESTÉN PRESENTES ACCIONISTAS O SUS APODERADOS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ REUNIRSE EN SESIONES NO PRESENCIALES A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN Y GARANTICE LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS.

EN TODO CASO, PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA, QUÓRUM Y MAYORÍAS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN JUNTA ÚNICAMENTE POR OTRO ACCIONISTA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ UN PODER POR ESCRITO PARA CADA JUNTA, SALVO CUANDO EXISTA PODER OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA.

GERENCIA

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: EL GERENTE GENERAL SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO EL PRIMERO, QUE ES DESIGNADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL. TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, BAJO EL CONTROL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA PUDIENDO SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ TENER VARIOS GERENTES ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL SEGÚN LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: EL GERENTE GENERAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

EN TAL SENTIDO, EL GERENTE GENERAL PODRÁ OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD EN QUE ÉSTOS DEBERÁN SER SOMETIDOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 221 AL 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: LAS UTILIDADES SERÁN DISTRIBUIDAS OBSERVANDO LAS NORMAS PREVISTAS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.
--	--

AL EFECTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 229 AL 233 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN LO QUE FUERE APLICABLE.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SE SUJETARÁN, EN LO QUE FUERE APLICABLE A LAS NORMAS PREVISTAS AL EFECTO EN LOS ARTÍCULOS 198 A 220 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA O REUNIDA CON ESE OBJETO.

EL PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 407 A 422 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN LO QUE FUERE APLICABLE.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO: TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y, EN GENERAL, LA LEGISLACIÓN PERUANA.

CLÁUSULA CUARTA: LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES:

ESTRUCTURA DE PODERES

- (A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, CESIÓN DE DERECHOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, SUPERFICIE, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, MANDATO, Y DEMÁS CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, YA SEAN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.
- (B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE GARANTÍA, TALES COMO PRENDAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, FIANZAS U OTROS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. PODRÁ ADEMÁS OTORGAR FIANZAS Y AVALES PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.
- (C) DESIGNAR A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO, A PLAZO FIJO Y DE GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA; GIRAR, RENOVAR, Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; PRENDAR, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.
- (D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES,

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.
--	--

TALES COMO, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

- (E) NOMBRAR Y REMOVER A LOS DEMÁS APODERADOS, ASESORES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO FIJAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.
- (F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REVISIÓN, INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN.
- (G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMÁS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, Y ESPECIALMENTE LA DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA O CAUTELAR, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA), NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO. LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN ESTE ACÁPITE PODRÁN SER DELEGADAS A LA PERSONA O PERSONAS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- (H) INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES Y ARBITRALES, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15955365

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECÓN VILLAR 3 S.A.C.

- REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHOS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECARBAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y DE AFP, ESSALUD, REGISTROS PÚBLICOS, INDECOPI Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS SITUADAS EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS, SE CONTARÁ ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- (I) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.
 - (II) EN MATERIA ADMINISTRATIVA PODRÁ REPRESENTAR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PERMITIDAS CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL PERUANA.
 - (III) EN MATERIA LABORAL, PODRÁ INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO O POR INICIATIVA DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LAS ETAPAS DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DESIGNAR ÁRBITROS, IMPUGNAR EL LAUDO ARBITRAL, SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS; NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INDIVIDUALES CON LOS TRABAJADORES RESPECTO AL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REGULACIÓN, REEMPLAZO, ACLARACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 25593, LA LEY N° 26636, LA LEY N° 28806 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 19-2006-TR Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
 - (I) EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO (INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA — SUNAT Y EL TRIBUNAL FISCAL), INTERVIENIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTÍAS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO.
 - (J) TRAMITAR LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA, ASÍ COMO LA BAJA DEL MISMO CUANDO ASÍ SE DECIDA.
 - (K) DELEGAR PODERES Y REVOCARLOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES (A) A (J) QUE ANTECEDEN. DE IGUAL FORMA, PODRÁ CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO RESPECTO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES (A) A (J) QUE ANTECEDEN.

CLÁUSULA QUINTA: SE DESIGNA COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD A **RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43515135, QUIEN PODRÁ EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA (SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO), TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

CLÁUSULA SEXTA: SE DESIGNA Corno **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD A **XAVIER OCTAVIO BARRÓN DE**

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

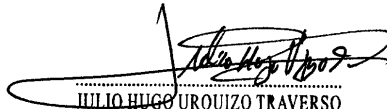
Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.
--	--

OLARTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10278097 Y **PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41799713, QUIENES PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA (SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO), TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

El título fue presentado el 07/07/2025 a las 04:18:13 PM horas, bajo el N° 2025-01991581 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 188.70 soles con Recibo(s) Número(s) 00756686-01 00778078-01.-LIMA, 14 de Julio de 2025. Presentación electrónica.


.....
JULIO HUGO URQUIZA TRAVERSO
Registrador Público (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODERES

POR JUNTA GENERAL DEL 3-02-2026 SE ACORDO OTORGAR PODERES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- STEFANIE BONARRIVA TENORIO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43603715, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA (INCLUYENDO ADENDAS, ACLARATORIAS O MODIFICATORIAS), CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, DONACIÓN, PERMUTA, SOBRE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS RESPECTIVOS. EN ESPECIAL, PODRÁ SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES FUTUROS DE LOS INMUEBLES QUE SEAN CONSTRUIDOS POR LA SOCIEDAD.
- EUGENIA CLAUDIA CASTILLO GALVEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40274122 Y JOSE ARTURO LEYVA URPI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06663321, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A DOBLE FIRMA, PUEDAN SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES. EN ESPECIAL, LOS APODERADOS PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS CON TODO TIPO DE PROVEEDORES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

DE IGUAL FORMA, LOS APODERADOS PODRÁN NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO FIJAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y NOMBRAR Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Libro de actas No 1 legalizado ante notario Edgardo Hopkins Torres en reemplazo de Ricardo Fernandini Barreda con fecha 7-08-2025 registrado bajo el No 100077. Fs. 4.- Asi consta en copia certificada ante notario Rosalía Mejía Rosasco en reemplazo de Ricardo Fernandini Barreda con fecha 16-02-2026.

El título fue presentado el 17/02/2026 a las 08:21:29 AM horas, bajo el N° 2026-00517077 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 99.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00193360-01.-LIMA, 18 de Febrero de 2026. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.
---	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/04/2026 OTORGADO ANTE NOTARIO DE LIMA MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, COMPARECE RODRIGO XAVIER BARRON DE OLARTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERA: MEDIANTE MINUTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, INGRESADA A LA NOTARÍA DEL DR. MARCO BECERRA SOSAYA, **LOS OTORGANTES CELEBRARON UN CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL SCOTIABANK PERU S.A.A. (EN ADELANTE EL BANCO), EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, SOBRE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, DENOMINADOS EN ADELANTE EL INMUEBLE:**

A) DEPARTAMENTO N° 1, CALLE IGNACIO MERINO N° 190, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41711558 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

B) DEPARTAMENTO N° 2, SEGUNDO PISO - CALLE IGNACIO MERINO N° 190 Y POR LA CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 675 - 679, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41711566 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

C) EDIFICIO TERCER PISO CALLE IGNACIO MERINO ESQ. CON CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 190 Y 675 - 679 DEPARTAMENTO N°3, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41711574 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

D) DEPARTAMENTO 4, TERCER PISO Y ESTACIONAMIENTO 4, CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 675 - 679, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41709774 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

E) DEPARTAMENTO 5, CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 675 - 679, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41709782 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

F) DEPARTAMENTO N°6, CUARTO PISO, Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO N°6, CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 675 - 679, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°41709790 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

G) CALLE CONTRALMIRANTE VILLAR 669 - 671, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.	

PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°07030569 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

EL MONTO DE GRAVAMEN PARA **EL INMUEBLE** ES HASTA POR LA SUMA DE **US\$3'499,600.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

SEGUNDA: POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **LOS OTORGANTES CONFIEREN PODER ESPECIAL E IRREVOCABLE A FAVOR DE SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NÚMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA (EN ADELANTE **LA REPRESENTANTE**), PARA QUE ACTUANDO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDA VENDER EL INMUEBLE HASTA POR UN MONTO NO MENOR AL **60% (SESENTA POR CIENTO) DE SU PRECIO DE COMPRA VENTA, ES DECIR HASTA POR EL MONTO DE DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'099,760.00)**, ASÍ COMO SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O LAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

PARA TAL EFECTO, **LA REPRESENTANTE** PODRÁ SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CORRESPONDA, RECIBIENDO EL PRECIO, HACIENDO EFECTIVOS LOS CHEQUES QUE CON TAL FIN SEAN GIRADOS Y OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.

TERCERA: PARA ELLO **LA REPRESENTANTE** QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, SIN INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILIERO PÚBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN.

A EFECTOS QUE **LA REPRESENTANTE** PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE **LOS OTORGANTES** PERMITIRÁN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTÚEN LAS PERSONAS QUE **LA REPRESENTANTE** DESIGNE A EL/LOS INMUEBLE/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS.

CUARTA: EN CASO QUE TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, **LA REPRESENTANTE** QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DÍAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE **EL INMUEBLE** O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE **EL INMUEBLE** MATERIA DEL PRESENTE PODER.

QUINTA: EL PRODUCTO DE LA VENTA SERÁ ENTREGADO POR **LA REPRESENTANTE** A **EL BANCO**, PARA QUE ÉSTE APLIQUE ÍNTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A CUBRIR LAS OBLIGACIONES

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.	

DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE **LOS OTORGANTES** TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO **EL BANCO** EFECTUARÁ UNA LIQUIDACIÓN AL DÍA DE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO. TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERÁ DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTÍA HASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE **LOS OTORGANTES**, ÉSTOS LE SERÁN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE **EL INMUEBLE** O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE **EL INMUEBLE**, MATERIA DEL PRESENTE PODER, LE SERÁ DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE CORRETAJE EN CASO QUE LA **REPRESENTANTE** TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGÚN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S VENTA/S ANTE/S MENCIONADA/S Y LOS GASTOS A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIÁNDOSE SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DEBERÁ SER COMUNICADO A LOS OTORGANTES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA. **LOS OTORGANTES** SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DE LA REPRESENTANTE UN NUEVO PODER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL PRESENTE, ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, EN CASO QUE LA **REPRESENTANTE** NO HAYA VENDIDO HASTA ESA OPORTUNIDAD **EL INMUEBLE** O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, DE MODO TAL QUE AL VENCIMIENTO ANTES MENCIONADO LA REPRESENTANTE CUENTE CON UN NUEVO PODER OTORGADO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

SETIMA: QUEDA CONVENIDO QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ SER EJERCITADO POR LA **REPRESENTANTE**, SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE EN TAL SENTIDO Y POR VÍA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR **EL BANCO**, CON CONOCIMIENTO DE **LOS OTORGANTES**:

- SI **LOS OTORGANTES** NO HUBIESEN OTORGADO UN NUEVO PODER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- SI **LOS OTORGANTES** DEJARAN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y/O OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.
- EN CASO **LOS OTORGANTES** NO DESARROLLEN EL PROYECTO SOBRE EL TERRENO COMPRADO O NO HAYA SIDO CAPAZ DE CANCELAR EL PRÉSTAMO A SU VENCIMIENTO.

OCTAVA: LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE PODER NO IMPIDE EN MODO ALGUNO LA VENTA DIRECTA DE **EL INMUEBLE** Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.
--	--

QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE POR PARTE DE **LOS OTORGANTES**, CON CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DE EL **BANCO**, OBLIGÁNDOSE EN ESE CASO **LOS OTORGANTES** A INSTRUIR A **EL/LOS COMPRADOR/ES** PARA QUE ÉSTE/ÉSTOS ENTREGUEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE COMPRAVENTA A LA REPRESENTANTE, QUIEN A SU VEZ ENTREGARÁ DICHO/S IMPORTE/S A EL BANCO A EFECTO QUE ÉSTE APLIQUE EL MISMO A CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE LOS OTORGANTES MANTIENEN FRENTE A DICHA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE MANDATO IRREVOCABLE DE VENTA NO SERÁ REMUNERADO.

DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES

Así consta por PARTE NOTARIAL del 13/04/2026 otorgado ante Notario Público Marco Antonio Becerra Sosaya en la Ciudad de Lima.

El título fue presentado el 16/04/2026 a las 08:22:18 AM horas, bajo el N° 2026-01196871 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 33.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00447336-01.-LIMA, 23 de Abril de 2026. Presentación electrónica.



MILD ARROBA UGAZ
Registrador Público
Sunarp



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MALECON VILLAR 3 S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00001

REVOCATORIA DE PODER:

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 04.05.2026 SE ACORDÓ:

- REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE XAVIER OCTAVIO BARRÓN DE OLARTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10278097 Y PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 41799713.

(FOJAS 05). LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, EL 07.08.2025, BAJO EL NÚMERO 100077.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 21.05.2026 OTORGADA POR NOTARIA DE LIMA ROSALÍA MIRELLA MEJÍA ROSASCO DE ELÍA EN REEMPLAZO DEL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA.

El título fue presentado el 21/05/2026 a las 03:36:15 PM horas, bajo el N° 2026-01624232 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 52.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00604128-01.-LIMA, 26 de Mayo de 2026. Presentación electrónica.



MILD ARROBA USAZ
Registrador Público
Sunarp



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

84676156

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 5315426

Partida Registral N°: 15955365

13/08/2026 15:08:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15955365 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS MERINO 190 S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 05/06/2026 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, RICARDO FERNANDINI BARREDA, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14/05/2026, SE ACORDÓ **CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL** DE LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, **MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO**, EL CUAL QUEDA REDACTADO BAJO EL SIGUIENTE TENOR:
“ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA “INVERSIONES INMOBILIARIAS MERINO 190 S.A.C.”.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO CON FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2025, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 100077, FOJA 6.

El título fue presentado el 10/06/2026 a las 08:26:01 AM horas, bajo el N° 2026-01856355 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 26.40 soles con Recibo(s) Número(s) 00690111-01.-LIMA, 15 de Junio de 2026. Presentación electrónica.


INES ELVIRA VILLALTA PAUCAR
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP